



ayuntamiento de
la Rinconada

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Mod. REN-001

INTERESADO	N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social					
	Nombre de la vía pública			Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
	Cód. Postal	Población		Provincia		Correo electrónico para avisos		

PRESENTADOR	N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social					
	Nombre de la vía pública			Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
	Cód. Postal	Población		Provincia		Correo electrónico para avisos		

Declaración

El abajo firmante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, pone en conocimiento de ese Organismo que ha intervenido en el otorgamiento del documento que se adjunta, por si el acto o contrato que contiene pudiera originar la realización del hecho imponible gravado por dicho Impuesto.

Identificación del inmueble:

Municipio LA RINCONADA	Referencia catastral	Domicilio (Objeto tributario)
---------------------------	----------------------	-------------------------------

Identificación de la otra parte (comprador, causante, donante, etc)

NIF	Apellidos y nombre o razón social
-----	-----------------------------------

Documento de transmisión: Escritura pública, adjudicación judicial, contrato privado, etc

Notario	Nro Protocolo	Ejercicio	Contrato privado <input type="checkbox"/>
---------	---------------	-----------	--

Solicitud de no sujeción por inexistencia de incremento del valor del terreno.

Observaciones

OPCIONES PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE	CLASE DE TRANSMISIÓN
Plusvalía objetiva (Valor del suelo a efectos IBI) Artículo 107 apartados 1 a 4 del TRLHL <input type="checkbox"/>	Compraventa <input type="checkbox"/>
Plusvalía real (Diferencia entre valor adquisición y transmisión) Artículo 104.5 y 107.5 del TRLHL. <input type="checkbox"/>	Herencia o legado <input type="checkbox"/>
Solicita la liquidación más beneficiosa para el obligado al pago <input type="checkbox"/>	Adjudicación <input type="checkbox"/>
	Donación <input type="checkbox"/>
	Otros: <input type="checkbox"/>

El sujeto pasivo, o en su defecto el presentador, manifiesta bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados y que acompaña el documento que origina la transmisión.

Doy mi consentimiento libre e informado a que la Administración consulte u obtenga aquellos documentos elaborados por cualquier Administración cuya aportación sea preceptiva en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en su normativa y el Reglamento General de Protección de Datos (UE-2016/679, de 27 de abril).

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA INTERESADO:

DNI:

FIRMA PRESENTADOR:

DNI:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y sus anexos serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de La Rinconada, con domicilio en Plaza de España número 6, 41309 - La Rinconada (Sevilla), ante quien podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento en relación con sus datos personales. Se le informa así mismo que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad exclusiva su aplicación a las materias de gestión, recaudación e inspección tributaria.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar ante el ayuntamiento correspondiente la declaración.

Son sujetos pasivos del impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate. Cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Cómo realizar el trámite: Por los siguientes medios, presentando cumplimentado el modelo aprobado por el Ayuntamiento de La Rinconada y adjuntando la documentación del trámite.

- Online a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada (<https://carpeta.larinconada.es>).
- Presencial: En las oficinas de asistencia en materia de registro ubicadas en EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (Plaza de España 6 – CP:41309 - La Rinconada - Sevilla) y TENENCIA DE ALCALDÍA (Plaza Juan Ramón Jiménez 2 – CP:41300 - San José de La Rinconada – Sevilla).
- Correo Postal: A la dirección *AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (Plaza de España 6 – CP:41309 - La Rinconada – Sevilla)*.
- Otras: Según el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Documentación del trámite:

- En el supuesto de transmisión que sea mediante escritura pública, copia simple de la escritura pública.
- En el supuesto de transmisión que no sea mediante escritura pública, copia del documento que origina la transmisión.
- En los supuestos de transmisión por causa de muerte sin escritura pública: certificado de defunción, certificado de actos de última voluntad y testamento y copia del DNI de los herederos o legatarios
- Título de adquisición del inmueble objeto de transmisión : deberá aportarse si la adquisición se produjo a título oneroso copia de la escritura de adquisición y si la adquisición se produjo a título lucrativo, declaración del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ésta documentación será necesaria para solicitar la no sujeción al impuesto prevista en el art 104.5 del TRLHL o para solicitar la determinación de la Base Imponible por Plusvalía real [diferencia entre el valor de adquisición y transmisión] prevista en el art 104.5 y art 107.5 TRLHL).
- Documento que acredite la representación y apoderamiento, en su caso.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 104 a 110).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 133 a 135).

Plazo de presentación

Cuando la transmisión resulte de actos inter vivos, 30 días. Cuando resulte de actos por causa de muerte, 6 meses, prorrogable hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.